

DECRETO

Decreto número: 2026/8063

Extracto: Ayuda Nominativa 2026. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL - AFAMMER (Seminario Europeo La Digitalización: Una oportunidad para las mujeres en las zonas rurales)

Solicitante: Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural - AFAMMER CIUDAD REAL	Num. Expediente: DPCR2026/37859
Procedimiento Solicitud de Ayuda Nominativa 2026	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): SEMINARIO EUROPEO. LA DIGITALIZACIÓN, UNA OPORTUNIDAD PARA LAS MUJERES EN LAS ZONAS RURALES	

DECRETO.- Por parte de la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural "AFAMMER CIUDAD REAL" con C.I.F. G-28766202 y domicilio social en C/Montesa 9, Bjo B 13001-Ciudad Real, se ha solicitado subvención por importe de 1.610,33 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial de 2026, precisando que va a ser aplicada a financiar el la actividad denominada **"SEMINARIO EUROPEO. LA DIGITALIZACIÓN, UNA OPORTUNIDAD PARA LAS MUJERES EN LAS ZONAS RURALES"** celebrado en Ciudad Real.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente resolución apoyar a esta entidad en la celebración de dicho seminario cuya finalidad ha sido poner de manifiesto que la inteligencia artificial y las nuevas herramientas digitales deben incorporarse a la educación con pensamiento crítico, igualdad y acompañamiento. La tecnología solo tiene sentido cuando se utiliza para aprender, crear y cuidar y cuando se acerca a todas las personas también a las que viven en los pueblos.

Visto el informe jurídico de fecha 17 de junio de 2026, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2ª) de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, cuyo texto refundido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 7 de abril de 2025, y en particular a lo dispuesto en su artículo 12. Se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 aprobado por resolución de la Presidencia de 12 de febrero de 2026, y responde al objetivo de contribuir a complementar el sistema de servicios sociales y a una acción eficaz de prevención, tutela e intervención en favor del bienestar social de toda la población de la provincia. El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/8063

Visto el informe de fiscalización, de fecha **23 de junio de 2026**, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del vigente presupuesto.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

A su solicitud telemática acompaña la justificación de gastos realizados en la ejecución de dicha actividad.

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

Compete resolver al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha **8 de junio de 2026**, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2026, por importe de 1.610,33 euros a la entidad Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural "AFAMMER CIUDAD REAL", para la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 49900.23100.489.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926-292-575, Ext. 1313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





DECRETO

Decreto número: 2026/8063

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gbT2iXxBqboiodPiFur
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 25/06/2026 14:32:22
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 26/06/2026 09:48:22
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

